

LA UNIÓN,

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. 6 pts.
 Por un semestre. 5.25
 Por un trimestre. 1.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIODICO DE 1.ª ENSEÑANZA.

COLABORADORES:

D. Melchor Lopez.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Felix Villarroya.
Nicolás Monterde.
José Eced.
Ramón Pallarés.

D. Leoncio Muñoz.
Juan A. Garcia.
Alejandro Zanui.
Felix Sarrablo.
José Robira.
Simón Bernal.
Juan Morera.

DIRECTOR Y PROPIETARIO

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCIÓN,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACION,

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Suscripción. Sobre calificaciones y propuestas.—El Maestro en la Sociedad. *Sección oficial* Orden disponiendo se expidan por el Estado libramientos á favor de las escuelas incompletas de la provincia de Burgos.—Otra declarando que á la Maestra Regente corresponde sustituir á la Directora en las escuelas Normales y desempeñar las clases de Teoría y práctica de la Lectura y de la Escritura. Otra consultando que no es posible obligar á un padre de familia á llevar sus hijos á una escuela determinada.—Se anuncian oposiciones en las provincias de Soria y Teruel. *Sección bibliográfica.* Noticias. Anuncios

SUSCRICIÓN

á favor de los Profesores, de sus familias y de las escuelas de los pueblos asflagados por los terremotos en las provincias de Málaga y Granada.

	Reales.
Suma anterior.	415
D. Vicente Calvé, de Castralvo.	4
Los niños de la escuela de Caminreal.	4.80
D.ª Dolores Gomez, de Argente.	5
D. Leoncio Lorente, de Argente.	5
D.ª Melchora Buj, de Moscardón.	4
Total.	437.80

SOBRE CALIFICACIONES Y PROPUESTAS.

(Conclusión.)

II.

Ya que hemos tomado la pluma para tratar de esta cuestión de las oposiciones, so-

bre lo que tanto se ha escrito, y tanto queda por escribir, máxime si á cada paso se dan, como sucede, decretos y órdenes que hacen cambiar continuamente el modo de ser de los ejercicios, veremos si nos da materia para otro artículo, lo que, apesar de la cortedad del entendimiento nuestro, no juzgamos cosa imposible.

Acabamos de decir que las disposiciones que á menudo se dan, hacen cambiar continuamente el modo de ser de los ejercicios. Efectivamente, no hace muchos años que principiámos nosotros á tomar parte en tan nobles lides, y sin embargo, he nos ejercitado con tres diferentes programas. Esto sin contar más que con sólo ellos, y haciendo caso omiso de las demás reformas. Y es que en esta desgraciada Nación, presa de los partidos, no se piensa más que en hacer política, y la política, esa diosa que cambia á su antojo los ministros, los empleados, y que hoy domina en los corazones de tantos y tantos españoles que no piensan, ni viven, ni sueñan más que en, por, y con ella, y que le rinden el culto más solemne que jamás se rindió á ninguna divinidad gentilica..... ¡ah! la política, decimos, lo absorbe todo, y en todo deja su, generalmente, destructora huella. Entra al poder un partido y destruye cuanto halla en pié, llegando á fijarse, ¡pásmense VV! hasta en los programas que redactó su antecesor para los ejercicios de oposiciones á Escuelas, es decir, para las plazas dotadas con un sueldo infinitamente más pequeño, en muchas ocasiones, que el que gana un operario de cualquier oficio en

su taller. Pero no importa; es obra del otro partido, y con el pretexto de que el Maestro debe entender de esta ó de la otra materia, y sin consultar con nadie, allá van nuevos programas, llueven por doquier decretos para empeorar la situación de clase tan sufrida como la nuestra.

Y entretanto, ¿piensan siquiera nuestros gobernantes en acceder á los deseos del Magisterio, expresados por medio de su prensa no en todo, sino ni siquiera en una pequeñísima parte? ¡Qué locura! Años hace que pedimos á voz en cuello, por creer tenemos derecho á ello, derechos pasivos, aumento de sueldos, pago por el Estado, y otras cosas tan justas ó más que las expresadas, y contrayéndonos á lo que tenemos entre manos, programas detallados por asignaturas, iguales para toda la Nación, que se formen los Tribunales con personas no ajenas á nuestra profesión, que sean los ejercicios firmados con un lema ó plica, y que sean diferentes para los diversos sueldos, etc. etc. y nuestras voces se estrellan ante los hombres del poder cual soberbia ola contra gigantesco peñasco.

Más no continuemos por este camino, y volvamos al objeto del presente mal pergüñado escrito. Queremos llamar la atención sobre el antiguo y presente, (pues no ha variado) procedimiento de calificación absoluta, Formularemos para ello una pregunta. Supuesto que los derechos de toda oposición caducan al hacerse los nombramientos, y hoy ya al verificarse las propuestas para las vacantes anunciadas; ¿qué se saca con no aprobar los ejercicios de algunos jóvenes que, de aprobárseles, quizá se estimularan para, en otra ocasión, ver si podían llegar á obtener Escuelas, y de este modo, tal vez se les relega al ostracismo, por decirlo así, de todo lo que huele á oposiciones? Si la aprobación de los ejercicios diera derecho á solicitar por concurso, por espacio de uno ó dos años, las plazas con un sueldo designado, siquiera fuesen las últimas de la escala, ó sea las de 750 pesetas, entonces habria motivo para conceder dicha aprobación solamente á los ejercicios que parecieran buenos. Pero no siendo así, repetimos, ¿qué se adelanta con reprobar ejercicios que no son del todo malos? De estos se encontrarán pocos, porque si no tuvieran sus autores suficiencia, debieran haber sido reprobados en la reválida para el título. ¿Porqué, pues, se niega la aprobación aun á los que otro ú otros Tribunales han aprobado anteriormente, como se ve con sobrada frecuencia? ¿Por-

qué? Lo ignoramos, aunque nos consta y consta á todos que para ello influyen multitud de circunstancias desconocidas para los opositores.

Nosotros creemos, por consiguiente, que no irrogándose perjuicio á tercero, y, no haciendo ningún otro favor á los opositores á quienes no se juzga dignos de ocupar las vacantes, debiera aprobarse á todos sin excepción, pues luego viene la calificación relativa, y allí puede darse á cada uno el lugar que le corresponda en justicia. (1)

No queremos hacernos pesados y por ello vamos á terminar nuestro trabajo haciendo una observación más sobre el asunto. Hemos oído asegurar á más de un opositor, y lo hemos probado en nosotros mismos y en nuestros coopositores, que lo que más impone en nuestros ejercicios es el acto de la calificación absoluta, por ser en votación pública. Es, en efecto, muy serio este acto, y pudiera hacerse más llevadero si el Tribunal hiciera la calificación en secreto, y se publicaran seguidamente sólo los nombres de los aprobados, procediéndose á la relativa á continuación de leerse la relación de aquellos. Con esto se evitaría un sonrojo á los opositores no aprobados, y la calificación sería por eso la misma, siendo pública la relativa, como tambien las propuestas.

Nuestros Ministros de Fomento en 1881 y 1883 pensaban sin duda de muy diferente manera que nosotros en este punto, pues en los programas de 7 de Febrero del primero de dichos años se establecieron dos calificaciones para los ejercicios escrito y oral, en vez de una que antes habia, y en los que hoy rigen de 30 de Noviembre del segundo se conservó lo dispuesto en los primeros, sin duda por creer que estaba bien así. ¡Tal es la manera que tienen de protegernos y de favorecer nuestros intereses!

Félix Sarrablo Bagüeste.

EL MAESTRO EN LA SOCIEDAD.

Deseando que todos reconozcan en el Magisterio la gran palanca de la ilustración de los pueblos y confiesen todas las edades la gran influencia de esta clase. á la que confía la enseñanza de todas las generaciones; con el fin de que se comprenda cuales son los sacrificios de un pobre Maestro que es, desgraciadamente, el arlequin de muchos sabios (¡ignorante!!) y que éstos en el colmo de su estupidez no vean más que la materialidad,

(1) La Redacción no puede hacerse solidaria de las ideas emitidas por nuestro querido compañero en los dos párrafos que anteceden.

símbolo de prescripciones que decaen como todo sér que se destruye por su propia naturaleza; para que se vea que la idea de que nuestra doctrina sólo proviene de la enseñanza de un Magisterio al cual estamos altamente agradecidos, vamos á demostrar, con auténticas razones, el gran papel que en la Sociedad representa esta clase que por todos debiera ser atendida, por todos respetada, depositando en ella toda nuestra confianza y delegándola todas nuestras facultades, exponiendo nuestro humilde juicio en pro del Magisterio, porque su existencia, actividad y enseñanza redundan en beneficio de la sociedad misma.

No hay clase ni condición humana que al Maestro no deba lo que es y lo que pueda ser, y si no son mayores los frutos obtenidos, no culpemos al Magisterio, sino á nuestra condición que degenera, como degenera la humanidad.

Basta de preámbulos y vamos á nuestro objeto.

Decir que el Maestro es un hombre lo mismo que los demás, es faltar á la verdad, es calificar de una manera brusca y hasta sin previsión la verdadera entereza en los asertos y sólo hablar por cálculo ó capricho tan engañoso como efímero es el principio de que dimana. El Maestro no puede ser un hombre como los demás, porque ni sus circunstancias, ni sus principios, ni su misión es igual á la condición de otro hombre. Y por esta causa fáltaseles hasta en la caridad; se trata del Maestro como de un funcionario dependiente ya de un Municipio ó quizá de un cacique que no es capaz de apreciar el valor científico religioso-literario de esa persona que ha de instruir á la niñez, que ha de formar la sociedad, y si se me permite, dire que constituir la, y en medio de todo se le mira con el mayor desdén.

El Maestro se afana por sus discípulos; el Maestro sufre el insomnio, los grandes desvelos por sus alumnos á quienes aprecia con el mayor interés, á quienes quiere con todo el afecto de su corazón; el Maestro arrostra todas las vicisitudes de una quimérica por ellos; el Maestro que principia por sacrificar su propia existencia por el bien de la sociedad que es el cúmulo de ingraticudes como es deficiente en sus recompensas...., el Maestro en el cumplimiento de su deber goza sólo de una prerrogativa, que es la que le proporciona la satisfacción, y encuentra inconvenientes mil que se le oponen al paso de su progresiva ciencia en la demostración de sus principios, como si á la ciencia se le detuviera en su gigantesco paso. En esa vertiginosa lucha, en ese torneo de equivalencias sociales trabaja, y es el complemento de su magnificencia el desengaño más reprochable de cuanto imaginarse puede.

El Maestro en lucha tan terrible, en combate tan fatal, sólo observa que la divergencia de miras, el resultado de hostilidades, la re-

clamación, por no decir exigencias, los hechos nada oportunos y menos convenientes, se conjuran contra él y sólo ve en esas demostraciones, que debieran ser su triunfo, la triste apoteosis de sus muchas fatigas.

El Maestro, que es el mentor de la niñez, el faro lumínico que alumbra las inteligencias cuando están aún en embrión, que las desarrolla, que las dirige, que las educa, que las pulimenta y que las purifica, es el complemento de nuestra idea, es la antorcha de una civilización que á paso de gigante no se detiene en su progresiva carrera.

Si el Sacerdote es el *sacra dans*, el *sacra docens*, al Maestro le incumbe también este segundo epíteto. Es el *scientiam dans*, que con potente palabra nada disminuye en poderío, antes al contrario, todo lo vence con el fin de conseguir su anhelante aspiración. *Scientiam dans, docens*, pero la ciencia de la verdad, jamás la falacia hija de la iniquidad; la ciencia del poder, la ciencia de la grandeza que nos conduce á un fin tan elevado como poderosa es la idea que en su mente se satura, emanada de un corazón que es tierno en el sentir, iracundo en la brusca precepción, indiferente en el desprecio.

Scientiam docens; es la brújula que marca el norte de las pasiones, el camino de la virtud, la regla de conducirse bien en la sociedad, y, *regulariter loquendo*, el signo laudable en el conocimiento de elementales doctrinas para que aprenda la niñez, *laudabile signum in cognitione parvè doctrinam adipiscendam pueris*, según expresión de un antiguo pedagogo.

Docente en su misión, se encuentra siempre dispuesto á sufrir las inconveniencias de los niños, y lo que es peor, de los padres de sus alumnos, y niégase al Maestro la solicitud ventajosa de un fruto (*paga* debiera decirse) tan efímero como el ente más trivial de la sociedad.

Scientiam docens; concluyéronse las ficticias promesas que redundan en perjuicio del Maestro y sólo se trata de la aseveración de fatales consecuencias, irrisorios despropósitos que tanto dañan y tanto nos ridiculizan en medio de nuestra cacareada civilización.

El estado anómalo del hombre es la grandeza caída, poderío abatido, idea despreciada que no se levanta, batalla de paz, paz que amenaza con la guerra, guerra que termina con un servilismo tan soez como repugnante.

Scientiam dans; el Maestro en el circuito de la vida real y positiva no trata de envilecer, no se detiene en los medios de cumplir con su sagrada misión, y así como el Sacerdote enseña las cosas sagradas—*sacra docens*— el Maestro enseña todo lo que ilustra en el bien, y éste le engrandece. Uno es el Sacerdote del altar, otro el Sacerdote de la ciencia; uno es el Sacerdote del corazón, otro el de la inteligencia; uno es el Sacerdote de la verdad religiosa, otro es el Sacerdote de la verdad

científico-literaria; uno es el Sacerdote que cuida del hombre con el fin santo cuya recompensa se encuentra ultratumba, otro es el Sacerdote que domina las pasiones desde la niñez, que refrena las sensaciones inconvenientes de nuestro corazón saturadas en la inteligencia. Si hay sociedad, ha de haber Sacerdotes: *docentes scientiam sacram, et alii illustrantes ad recte vivendum.*

Rotos los lazos que nos unen con la sociedad, vivamos libres sin temor á sus terribles luchas, avancemos en nuestra progresiva carrera y escalemos los muros de la vileza, y sepultando bajo nuestras plantas, lleguemos á la meta de nuestros deseos. Destruyamos los derechos que nos corresponden por filantropía y cumplamos los deberes que nos hemos impuesto, y entonces será tarde para remediar tan grandes calamidades como concurriran en la sociedad.

(Se continuará)

EL MISÁNTROPO.

(De *El Magisterio Toledano.*)

SECCION OFICIAL.

Dirección general de Instrucción pública.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice lo siguiente:

«Ilmo Sr: Vista la comunicación de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos, fecha 16 de Enero próximo pasado, con la cual se remite relación de las 34 escuelas incompletas que se hallan ya provistas, y considerando que dichas escuelas han sido subvencionadas por Reales órdenes de 14 de Junio y 11 de Agosto de 1884, y por consiguiente que deben librarse los fondos necesarios para el pago de dicha subvención, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se remita dicha relación á la Ordenación de pagos de este Ministerio con el fin de que se expidan los correspondientes libramientos á favor de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos y en su nombre al Cajero de fondos de 1.^a enseñanza, abonándose por estas escuelas la cantidad de 1662 pesetas y 50 céntimos cada trimestre con cargo al capítulo 15, artículo 4.^o del presupuesto vigente.»

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Febrero de 1885.—El Director general, A. F. Guerra, Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Burgos.

Vista la instancia elevada á este Rectorado por doña María Antonieta Guérroult y

Lohmuller, Maestra Regente de la Escuela práctica agregada á esa Normal, reclamando por una parte, que se le conceda el derecho á sustituir á V. S. en el cargo de Directora en ausencias enfermedades, y por otra, que se le confíe la enseñanza á las alumnas de esa Normal de las asignaturas de Teoría y práctica de Lectura y la de Escritura:

Visto lo informado por la Junta de Instrucción pública de esa provincia y por esa Dirección:

Considerando que en el Claustro de Profesores está la recurrente, y que el desempeño de la Dirección no debe confiarse á Maestros en las Escuelas Normales de Maestras:

Considerando que, si bien V. S. manifiesta en su informe que un sólo caso en que dejó de desempeñar dicha Dirección la confió accidentalmente á la expresada Regente, la Junta provincial hace indicaciones que parecen contradictorias, y

Considerando que apesar de no existir una prescripción especial para las Normales de Maestras, para la de Maestros dispone la orden de la Dirección general de Instrucción pública de fecha 28 de Noviembre de 1862, que el Regente dé las enseñanzas de Lectura y Escritura á los alumnos Maestros, sin aumentar el número de horas que debe emplear en la instrucción de los niños, y que en tanto que para aquellas Escuelas nada se disponga en contrario debe aplicárselas dicho precepto, este Rectorado se ha servido acordar: primero, que la Maestra Regente de esa Normal debe sustituir á la Directora cuando ésta justificadamente no pueda ejercer las funciones que les son propias, y segundo que la enseñanza de las asignaturas de Lectura y Escritura de las alumnas que cursan la carrera del Magisterio deben darse por la citada Regente, conforme á la expresada orden de 28 de Noviembre de 1862.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1885.—El Rector, Juan Creux —Sra. doña María Antonieta Guérroult y Lohmuller, Maestra Regente de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de Ciudad-Real.

Al Rector de la Universidad de Zaragoza digo con esta fecha lo que sigue.—Vista la instancia promovida por D. Juan de Dios Jaurrieta, vecino de Altajona, provincia de Navarra, reclamando contra un acuerdo de la Junta local de dicho pueblo por el cual se le obligó á que llevase á sus hijos á determinadas Escuelas, y teniendo en cuenta que ni en la Ley de 9 de Setiembre de 1857 ni en ninguna otra disposición se concede facultades á las Juntas locales para coartar la libre voluntad de los padres de familia respecto á la educación que han de recibir sus

hijos, esta Direccion ha resuelto revocar el acuerdo de la Junta local de Artajona.—Lo que traslado á Vds, para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á Vds. muchos años, Madrid 5 de Marzo de 1885 —El Director general Aureliano Fernandez Guerra.—Sres. de la Junta provincial de Instrucción pública de Navarra.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, deberán proveerse por oposición en el mes de Mayo próximo las escuelas de uno y otro sexo que á continuación se expresan, vacantes en las provincias de Soria y Teruel.

PROVINCIA DE SORIA:

De niños.

Pesetas.

San Pedro Manrique, dotada con. . . 750

PROVINCIA DE TERUEL.

De niños.

Santa Eulalia.. . . . 825
Ejulve. 825

De niñas.

Alcañiz.. . . . 1100
Castellote. 825
La Puebla de Híjar. 825

Además del sueldo asignado, los Maestros y Maestras disfrutará casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes á estas escuelas presentarán sus instancias documentadas en debida forma en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia en el término de 50 días, á contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la misma.

Los opositores harán constar en sus instancias las escuelas que deseen obtener, no pudiendo ser propuestos para otras distintas.

Lo que de orden del Excmo. Sr, Rector de este Distrito universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 7 de Abril de 1885.—El Secretario general, Licenciado Vicente Santandreu Herrando.

(B. O. del día 21.)

SECCION BIBLIOGRAFICA.

La acreditada casa editorial de los señores

Fando y Hermanos de Toledo, há terminado ya la importantísima publicación de la Primera Gramática Razonada, cuyo autor es el ilustrado sacerdote D. Manuel M.^a Diaz-Rubio y Carmena, (El Misántropo)

Para hacer un juicio crítico correspondiente al mérito de tan notable obra didáctica, sería preciso poseer conocimientos gramaticales muy superiores á los que nosotros tenemos; pero hemos empeñado nuestra palabra de decir algo más para dar á conocer del mejor modo posible tan escojido trabajo, y vamos á cumplirlo.

Empieza el Sr. Diaz-Rubio con un discurso preliminar haciendo la apología del lenguaje que, como buen cristiano, reconoce ser de origen divino, y la historia y bellezas de la lengua de España desde los tiempos primitivos; discurso que revela desde luego su mucha erudición y los grandes conocimientos filológicos que posee.

Es, para nosotros, de tanto mérito dicho discurso, que por sí solo bastaría para persuadirnos de que la inteligencia del Sr. Diaz-Rubio es en extremo privilegiada y de que la ilustración que revela sólo puede adquirirse con un talento poco común y á fuerza de estudios y vigiliias.

Dedica el referido discurso á la Ilustre Real Academia de la Lengua y al Magisterio Español, quienes seguramente lo aceptarán con extraordinaria complacencia.

A continuación expone un juicio crítico muy ventajoso de la *Gramática Razonada de la Lengua Española*; por D. Matías Salleras, obra á la cual cuadraría el calificativo de *filosófica* mejor que el de *razonada*, según hace ver el Sr. Diaz-Rubio.

La obra de que nos venimos ocupando consta de dos voluminosos tomos. Forman el primero, además del Discurso y Juicio crítico de que dejamos hecho mérito, cinco capítulos preliminares en los que con mucho acierto y forma enteramente nueva, se trata de la *Gramática*; de sus divisiones y partes de la oración gramatical, y de los accidentes de las llamadas partes de la oración. Siguen á estas dos *secciones*; una compuesta de veinticinco capítulos relativos todos á las partes oracionales variables, y otra de siete, que tratan de las invariables. En todos ellos el autor estudia la doctrina sustentada por los gramáticos más notables y da á conocer la suya con tanta erudición y acierto, tan filosófica y razonadamente, que no es posible pedir más en obras de este género.

El segundo tomo se compone: de nueve capítulos sobre la concordancia y régimen, y principios de construcción gramatical, que sirven como de preliminares, y de dos *Secciones*, una sobre la construcción, oraciones, lenguaje figurado y vicios de dicción, con importantes deducciones sintácticas y princi-

pales modismos, y otra sobre frases coordinadas y subordinadas. Trátanse continuamente con mucha extensión y acierto la Prosodia y la Ortografía, en cuyo estudio se ocupan, además de la *introducción*, veintitres capítulos á los que siguen sus notabilísimos *apéndices* sobre análisis lógico y gramatical razonado, otro que es como catálogo de voces de dudosa ortografía, otro á modo de vocabulario de la Gramática, otro sobre palabras homónimas y de diferente significado con la misma terminación, y otro final, que es como resumen de la doctrina expuesta.

Las más árduas cuestiones, los más difíciles problemas gramaticales se resuelven con abundancia de datos y tan victoriosamente como pudiera desearse. Sin hacer caso omiso del uso ni de la etimología; pero razonando con mucho acierto cuantas observaciones ha tenido á bien hacer el autor, se forma un cuerpo de doctrina digno de ser consultado por todos los que tienen verdadera afición á esta clase de estudios.

Lo más práctico de la obra por la forma en que aparece, y al propio tiempo lo más artístico por el modo en que se expone, es la colección de cuadros con que termina: son estos treinta y uno, los cuales reúnen toda la doctrina gramatical, poniéndola ante los ojos en forma clara y sencilla.

Pocos libros habrá tan dignos de ocupar un lugar en las bibliotecas como la Gramática del Sr. Diaz Rubio; y no serán seguramente muchas las personas que, conociendo el mérito de dicha obra, dejen de adquirirla.

Lo expuesto por nosotros en las anteriores líneas creemos será suficiente para darla á conocer algún tanto, que es lo que nos propusimos; y si lo hemos conseguido, tenemos la seguridad de que algunos ejemplares de ella vendrán á enriquecer en breve las bibliotecas populares de esta provincia.

NOTICIAS.

Dice la Gaceta de Fomento:

«En virtud de consulta hecha por la Junta de Logroño sobre dudas en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Setiembre de 1870, sobre constitución de Tribunales de oposición, se ha contestado que se atengan en absoluto á lo que dicho artículo bien claramente expone en lo referente á las personas que deben ocupar la presidencia de dichos Tribunales.

El Director de la Escuela Normal de Maestros, un profesor de la misma Escuela, el Director del Instituto y el Inspector de primera enseñanza de Pontevedra van á publicar en aquella capital una importantísima obra

con el título de Los Maestros de España «Biografías y Estadística» que contiene breves y sencillas aunque completas biografías de los Maestros de España, así como noticias estadísticas minuciosas de cada provincia, relativas á la primera enseñanza. La obra se publicará por entregas de 16 páginas cada una, que saldrán semanalmente desde mediados de Abril, costando cada una 25 céntimos de peseta: mientras se publica la obra saldrá una Revista quincenal que servirá como de auxiliar para el caso.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador D. Victoriano Encinas y Reyes, calle de Santa María, número 11, Pontevedra.

En León acaban de terminarse las oposiciones para la provisión de una escuela de niñas en la misma capital.

Y los pareceres de los Jueces han sido tantos, que cada uno votó para la plaza á una opositora distinta, lo mismo en la primera que en la segunda votación.

Y la plaza quedó sin proveer.
¡Y vivan las interinidades!

Dice un colega, ocupándose de las oposiciones:

«Esto de las oposiciones va degenerando, por lo visto, en *sainete*, como dijo *La Escuela*, de Toledo.

Partidarios nosotros de las oposiciones, para proveer escuelas, no podemos menos de lamentar que tanto se dé qué decir, hablando de tratos y contratos previos, de arreglos particulares, y hasta de las recomendaciones de *Frascuero*.

Hemos sido opositores y hemos sido jueces de oposiciones; pero á Dios gracias, esperamos no volver á ser ni lo uno ni lo otro; lo primero porque no lo necesitamos, y lo último, porque no lo queremos.

En ambos casos, quedamos sacrificados y aburridos, alguna vez, y no confiando más que en la justicia de Dios; porque la de los hombres se remontó al cielo hace mucho tiempo.

En virtud del último concurso de ascenso, se han hecho por el Rectorado los siguientes nombramientos.

Para Torralba de los Sisones, D. Joaquín Sebastian Altabas, para Montoro, D. Juan Antonio Conejero, para Sarrión, (sustitución) don Juan Juste, para Anadón, D. Antonio Navarro, Felipe Montolio, para Tormón, Agustín Castro, para Valverde.

Han sido nombrados maestros interinos, de

Cedrilas D. Manuel Villarig; de Corbalan Don Bamón Gomez; de El Castellar D. Fulgencio Hernández; de Valdeconejos D. Antonio Escorihuela; de Cañada de Verich D. Gaspar Rodriguez; de Bello D. Orencio Alonso.

Así mismo han sido nombradas Maestras con igual caracter, de Cañizar D.^a Candida Serrano; de Torralba D.^a Teresa Beltran, de Monreal sustitución D.^a Cecilia Perez; de Campos D.^a Dolores Giner; y de Rillo Doña Rafaela Ramos.

Ha tomado posesión de la escuela de Abejuela Don Manuel Belmonte; de la de Ariño Don Teodoro Rubio; y los interinos de Villastar, Cucalón y La Cabrera, D. Manuel Lozano; Don Tomás Giraldo y Don Primitivo Gonzalez respectivamente.

Se ha desestimado por el Consejo de Instrucción pública la reclamación del Maestro de Calanda Don Simon Bernal; referente al Escalafón.

Nuestro particular amigo Don Gregorio Lou; Maestro de Alcaine, ha incoado expediente de sustitución.

Entre las reformas del plan de estudios para segunda enseñanza se anuncia la de volver á introducir la asignatura de Religión y Moral en los Institutos.

En las últimas oposiciones para Escuelas de niñas celebradas en Alicante, salieron los puntos siguientes:

Análisis — «El hombre que con inteligencia y detenimiento examina un negocio, saldrá bien de él; pero el que confía en el Señor es completamente dichoso.»

Preguntas. — 1.^a Tercer precepto del Decálogo. — 2.^a Régimen, palabras regentes y regidas. Reglas para el acertado régimen de un sustantivo á otro, del sustantivo al adjetivo y del sustantivo al verbo. — 3.^a Asfixia; causas principales que la producen. Scorros que exige. Envenenamientos; modo de prevenirlos. Mordedura de vibora; idem de animal rabioso; remedios del momento.

La *Gaceta* ha publicado ya el proyecto de Ley reformando la renta del timbre. En

virtud de nuevo plan, las tarjetas postales se rebajan á cinco céntimos, igual cantidad asigna por el franqu o de las cartas del correo interior, y en cuanto á las cartas del correo ordinario, no satisfarán más que 10 céntimos por cada 30 gramos, cantidad que se recargará con 25 céntimos cuando vayan certificadas.

El Sr. Inspector de escuelas se halla girando visita ordinaria á las del partido de Castellote.

Dice nuestro apreciable colega *El Magisterio Toledano*:

«Llamamos la atención del Ilmo. Sr. Rector de este distrito acerca de lo que sucede con las Profesoras de esta provincia, que desempeñan escuelas públicas en poblaciones menores de 500 habitantes. Todavía se hallan sin percibir el aumento de sueldo que les corresponde con arreglo á la ley de 6 de Julio de 1883. Y como las órdenes de la Dirección, de fechas 13 de Noviembre de 1884 y 15 de Enero del año actual, manifiestan de una manera clara y terminante que el *Mesías* ha venido á redimir *por igual* á todas las Maestras sin excepción, esperamos que á la mayor brevedad posible se apresurará el Rectorado á extender los títulos correspondientes á las interesadas, para que sin más demora puedan percibir el nuevo sueldo.»

Si dicho Rectorado fuera el de Zaragoza, ya podía esperar sentado.

El colega y la Dirección general no deben saber lo que se pescan, á juzgar por los vientos que corren por acá. Las Maestras de escuelas incompletas, aunque poseen título superior, no deben percibir aumento de sueldo según modernos consultores, porque este solo se ha concedido á las que ya tenían buena dotación relativamente á sus compañeras.

Lo de siempre: contra el pobre todos dan.

Dice *La Escuela*:

«Nuestra legislación, sobre ser complicada, tiene la desgracia de no ser todo lo explícita que debiera, para evitar diversas interpretaciones.»

Se ha dicho que la provisión de escuelas incompletas se anuncien en un solo concurso y no se dice nada de las sustituciones, que sin ser de esta clase, se lo parecen en las dotaciones.

Se ha ordenado recientemente, que los Maestros aprobados en ejercicios de oposición, son preferidos *en igualdad de circunstancias* para las escuelas de ingreso; pero no se dice qué circunstancias han de ser iguales, si el disfrute de haber ó años de servicios, que hoy son las razones de referencia que imperan en las citadas provisiones.»

Estamos conformes con el colega.

Dice el *Boletín de primera enseñanza de Salamanca. Noticias.*—Consignamos á continuación las que encontramos en la prensa política y profesional, referentes á las reformas que en las altas esferas del Gobierno se proyectan en la enseñanza, y son:

1.^a Ultimado el oportuno proyecto de ley por el Ministro del ramo, lo sometió á la consideración del Consejo de Instrucción pública, y habiendo introducido en aquél este cuerpo consultivo variaciones algun tanto notables, el Ministro pensó emprender las reformas de que se ocupa por medio de Reales Decretos, cuyo procedimiento parece no fue del agrado completo de sus compañeros de Gabinete, especialmente para el actual Presidente del Consejo de Ministros, que consideró expuesto dicho procedimiento á los vaivenes de la política, harto frecuente en nuestra patria.

2.^a En vista de tales dificultades, piensa hoy el Sr. Pidal someter su proyecto de ley de enseñanza al exámen de personas notables de todos los partidos políticos en materias de instrucción pública, y que una vez oído su ilustrado parecer, presentará aquél á las Cortes en cuanto estas reanuden sus tareas parlamentarias, pasadas las actuales vacaciones.

3.^a El proyecto de ley de vacaciones presentado al Congreso por el diputado Sr. Villarroya, y que ya conocen nuestros lectores, se halla sometido al estudio de la Comisión respectiva nombrada al efecto por la Cámara popular.

Los señores diputados que componen dicha Comisión, no parece se hallan todos de acuerdo.

ANUNCIOS.

PRIMERA GRAMÁTICA ESPAÑOLA

RAZONADA

POR

D. MANUEL MARIA DIAZ-RUBIO Y CARMENA PERO.
(*El Misántropo.*)

En el próximo número daremos un extenso juicio crítico de tan importante publicación.

PRECIO DE ESTA OBRA.

En Toledo, encuadernada en rústica 15 pesetas.—Provincias, id. id. 16 id.—Certificada, id. id. 16,75 id.

Encuadernada en tela con molduras, 3 pesetas más ejemplar.

Los pedidos se dirigirán á los Editores Fando y Hermano. Comercio, 31, Toledo acompañando libranza de su importe.

MÉTODO BREVE Y SENCILLO

para enseñar á escribir bien en poco tiempo.

por

D. PEDRO JOAQUIN SOLER

Y D. EPIFANIO AZCONA,

Maestros de las Escuelas públicas de Zaragoza.

Se vende en todas las librerías de Zaragoza y en casa del Sr. Soler, San Pedro Nolasco, 15, á 25 céntimos de peseta cada ejemplar y se remite por el correo á quien lo pida acompañando su importe.

ALMANAQUE ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

PARA EL AÑO 1885.

por

Don Antonio y D. José Roig y Civera, Secretarios de Ayuntamiento que han sido.

Contiene: explicación en extracto de los servicios que en cada día ó época deben llenar los Alcaldes, Ayuntamientos y demás Corporaciones y funcionarios municipales. Varios artículos relativos á los servicios municipales del mayor interés para los pueblos. Poesías y anuncios.

Su precio una peseta 50 céntimos en la Imprenta de Vicente Mallén, Plaza del 29 Setiembre (antes del Palacio) núm. 2 Teruel, ó en la de Eduardo Dobón, Calle de los Cambios, número 5, Valencia.

Se remite franco de porte á los Señores que lo deseen acompañando 11 sellos de franqueo de 15 céntimos.

COMPENDIO DE HISTORIA DE ESPAÑA

para las escuelas de primera enseñanza,

POR D. TEODORO BARÓ.

Obra aprobada para servir de texto en las Escuelas primarias, por real orden de 20 de Marzo de 1882.

Tercera edición, refundida por el actual y aumentada con la cronología y un resumen en forma de diálogo.

Véndese á 75 céntimos ejemplar y 7'50 pesetas docena, encuadernado en cartón, en la librería de sus editores Juan y Antonio Bastinos, Barcelona.

Imprenta de V. Mallén, á cargo de F. Marín.